

EXP: 2433317

San Marcos, 03 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que con **CARTA Nº 25-2023-CRR/AUG-RC**, de fecha 14 de noviembre del 2023; **CARTA Nº 015-2023-RRDF/IDO**, de fecha 17 de junio del 2024; **CARTA Nº 0016-2024-CRGR/ARUG-RC**, de fecha 18 de junio del 2024; **INFORME Nº 614-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 20 de junio del 2024; **INFORME Nº 3740-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 21 de junio del 2024; **INFORME Nº 998-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 25 de junio del 2024; **INFORME Nº 653-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 28 de junio del 2024; **INFORME LEGAL Nº 861-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 01 de julio del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2518943, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, con fecha 09 de febrero del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNIIPCAL Nº 047-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2518943, por un monto total de inversión de S/ 2,405,337.17, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 12 de mayo del 2022; se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 065-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RR**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2518943, por el monto de S/ 2,145,673.74, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Que con fecha 20 de mayo del 2022, se suscribe el contrato para la consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2518943, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 572-2024-MDSM/GDUR/G

SIMPLIFICADA N°087-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consorcio SUPERVISIÓN GAVION;

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando comienzo a la ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2518943;

Que, con fecha 05 de abril del 2023 se designa mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 101-2023-MDSM/GDUR/G al ING. ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO en calidad de inspector de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2518943;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 720-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2518943;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2518943;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2023 mediante CARTA N° 25-2023-CRR/AUG-RC, el CONSORCIO RR remite la liquidación de la obra: CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Que, con fecha 17 de junio del 2024, mediante CARTA N° 015-2023-RRDF/IDO, el ING. ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO - INSPECTOR DE OBRA remite la aprobación de la liquidación del CONTRATISTA CONSORCIO RR.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, mediante CARTA N° 0016-2024-CRGR/ARUG-RC, el CONSORCIO RR encargado de la ejecución de la obra: CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH presenta la liquidación de la obra.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, mediante INFORME N° 614-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN - SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS solicita la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales y devoluciones de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, con fecha 21 de junio del 2024 mediante INFORME N° 3740-2024-MDSM-GDUR/MDGCH el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Que, con fecha 25 de junio del 2024, mediante INFORME N° 998-2024-MDSM/OGA/SGOC, el CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUÑA - SUB GERENTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD remite la conciliación financiera.

Que, con fecha 28 de junio del 2024, mediante INFORME N° 653-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN - SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el ING. ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO - INSPECTOR DE OBRA. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, siendo el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°065-2022-MDSM/CS-1)	S/ 1,818,367.58	S/ 2,145,673.74
DEDUCTIVO DE OBRA N°01 SEGÚN R.G.D.U.R N° 287-2024-MDSM/GDUR/G	S/ 50,509.94	S/ 59,601.73
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,767,857.64	S/ 2,086,072.01
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL - SEGÚN INFORME DE REPORTE SIAF	S/ 182,294.31	S/ 215,107.28
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 182,294.31	S/ 215,107.28

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,767,857.63	S/ 2,086,072.00	S/ 90,707.08	S/ 107,034.35
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.01	S/ 0.01		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,703,396.52	S/ 2,010,007.89	S/ 85,053.10	S/ 100,362.66
1	VALORIZACION N° 01 Ago-22	S/ 425,534.18	S/ 502,130.33	S/ 21,276.71	S/ 25,106.52
2	VALORIZACION N° 02 Set-22	S/ 369,753.80	S/ 436,309.48	S/ 20,336.46	S/ 23,997.02
3	VALORIZACION N° 03 Oct-22	S/ 106,593.82	S/ 125,780.71	S/ 5,009.91	S/ 5,911.69
4	VALORIZACION N° 04 Nov-22	S/ 635,629.73	S/ 750,043.08	S/ 28,603.34	S/ 33,751.94
5	VALORIZACION N° 05 Dic-22	S/ 56,425.39	S/ 66,581.96	S/ 2,821.27	S/ 3,329.10
6	VALORIZACION N° 06 Ago-23	S/ 109,459.60	S/ 129,162.33	S/ 7,005.41	S/ 8,266.38
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 64,461.11	S/ 76,064.11	S/ 5,653.98	S/ 6,671.70
1	VALORIZACION N° 01 Ago-22	S/ 12,839.20	S/ 15,150.26	S/ 988.62	S/ 1,166.57
2	VALORIZACION N° 02 Set-22	S/ 16,622.59	S/ 19,614.66	S/ 1,363.05	S/ 1,608.40
3	VALORIZACION N° 03 Oct-22	S/ 7,296.02	S/ 8,609.30	S/ 627.46	S/ 740.40
4	VALORIZACION N° 04 Nov-22	S/ 16,631.24	S/ 19,624.86	S/ 1,546.71	S/ 1,825.12
5	VALORIZACION N° 05 Dic-22	S/ 7,825.12	S/ 9,233.64	S/ 743.39	S/ 877.20
6	VALORIZACION N° 06 Ago-23	S/ 3,246.94	S/ 3,831.39	S/ 384.75	S/ 454.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 318,214.37	S/ 16,327.27
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,086,072.00	S/ 2,086,072.00	S/ 107,034.35	S/ 107,034.35
--------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 87,198.61	S/ 102,894.35
PENALIDADES POR APLICAR EN LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 90,707.08	S/ 107,034.35
	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,858,564.71	S/ 2,193,106.36
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 334,541.65	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,193,106.36	S/ 2,193,106.36

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SEGÚN REPORTE SIAF NUM. DOC 10181-CSC	S/ 182,294.31	S/ 215,107.28
RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SEGÚN REPORTE SIAF NUM. DOC 14823-CSC	S/ 90,918.30	S/ 107,283.59
RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SEGÚN REPORTE SIAF NUM. DOC 14823-CSC	S/ 91,376.01	S/ 107,823.69



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 572-2024-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES APLICADAS EN LA EJECUCION	SIN IGV		INC IGV	
	S/	14,593.22	S/	17,220.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE OBRA EN LA VAL N°01	S/	1,169.49	S/	1,380.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE OBRA EN LA VAL N°05	S/	13,423.73	S/	15,840.00

PENALIDADES POR APLICAR EN LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	SIN IGV		INC IGV	
	S/	3,508.47	S/	4,140.00
* POR NO CANCELAR LOS DERECHOS Y BENEFICIOS SOCIALES A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEL AÑO 2022	S/	3,508.47	S/	4,140.00

"(...)"

XII. CONCLUSIONES

- De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; en la liquidación de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518943.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518943, con un costo de ejecución final de **S/ 2,193,106.36 (Dos millones ciento noventa y tres mil ciento seis con 36/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 119-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,086,072.00 (Dos millones ochenta y seis mil setenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo por concepto de Reajuste de Precios **S/ 107,034.35 (Ciento siete mil treinta y cuatro con 35/100 soles) Inc. IGV.**
 - Monto a descontar por incumplimiento de contrato (A.D.S N°065-2022-MDSM/CS-1, PENALIDADES, ITEMS 18) **S/ 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a pagar total a favor del contratista **S/ 102,894.35 (Ciento dos mil ochocientos noventa y cuatro con 35/100 soles) Inc. IGV.** a favor del contratista, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
 - Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 215,107.28 (Doscientos quince mil ciento siete con 28/100 soles) Inc. IGV.** como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- De la constatación física realizada del proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518943; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- PRECISAR que, el Inspector de Obra el ING. ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO, CIP N° 164173, es responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el **Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION DEL (10%).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 572-2024-MDSM/GDUR/G

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 28 de junio del 2024, mediante **INFORME Nº 4033-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra.

Que, con fecha 01 de julio del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº 861-2024-MDSM-OGJA**, el **ABG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: **CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Inspector, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI 2518943, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 653-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 28 de junio del 2024; **INFORME LEGAL Nº 861-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 01 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI 2518943, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, siendo su costo final de **S/ 2,193,106.36** (Dos millones ciento noventa y tres mil ciento seis con 36/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por el monto total de **S/ 215,107.28** (Doscientos quince mil cientos siete con 28/100 soles) Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO RR**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, siendo el total de reajuste **S/. 107,034.35 SOLES INC. IGV**, del cual se deberá de realizar el descuento de **S/. 4,140.00 SOLES INC. IGV** por concepto de penalidad (por incumplimiento de contrato), siendo el monto a cancelar de **S/ 102,894.35 (Ciento dos mil ochocientos noventa y cuatro con 35/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO RR**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**
HUARI-ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 206206

Archivo
GDUR
Exp: 2433317